

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 021

Fecha: ABRIL 7 DE 2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302120150000600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO MORENO GIRALDO	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto que declara impedimento Declara impedimento para conocer de la presetne accion por incurrir en la causal preceptuada en el numeral 6° del artículo 141 del código General del Proceso. Envíese el expediente al Juez que sigue en turno, esto es, al señor Juez 22 Administrativo Oral de Medellín para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento.	06/04/2016	
05001333302120150000600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO MORENO GIRALDO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento Declara impedimento para conocer de la presetne accion por incurrir en la causal preceptuada en el numeral 6° del artículo 141 del código General del Proceso. Envíese el expediente al Juez que sigue en turno, esto es, al señor Juez 22 Administrativo Oral de Medellín para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento.	06/04/2016	
05001333302120150000600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO MORENO GIRALDO	RAMA JUDICIAL	Auto que declara impedimento Declara impedimento para conocer de la presetne accion por incurrir en la causal preceptuada en el numeral 6° del artículo 141 del código General del Proceso. Envíese el expediente al Juez que sigue en turno, esto es, al señor Juez 22 Administrativo Oral de Medellín para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento.	06/04/2016	
050013333021201500006900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ORLANDO DE JESUS OROZCO VASQUEZ	ESTHER CELINA OROZCO VASQUEZ	Auto que resuelve Por cuanto el apoderado de la parte demandante desistió de la demanda respecto de la fundación Clínica del Norte y que fue aceptado por las partes, no se hace necesario enviar exhortos que se ordenaron con el fin de resolver excepción previa de falta de legitimación en la causa propuesta por Fundación Clínica del Norte. Cuando se realice la notificación a la FIDUPREVISORA S.A., se fijará fecha para continuar audiencia inicial.	06/04/2016	
050013333021201500006900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ORLANDO DE JESUS OROZCO VASQUEZ	INPEC	Auto que resuelve Por cuanto el apoderado de la parte demandante desistió de la demanda respecto de la fundación Clínica del Norte y que fue aceptado por las partes, no se hace necesario enviar exhortos que se ordenaron con el fin de resolver excepción previa de falta de legitimación en la causa propuesta por Fundación Clínica del Norte. Cuando se realice la notificación a la FIDUPREVISORA S.A., se fijará fecha para continuar audiencia inicial.	06/04/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302120150006900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ORLANDO DE JESUS OROZCO VASQUEZ	CAPRECOM	Auto que resuelve Por cuanto el apoderado de la parte demandante desistio de la demanda respecto de la fundacion Clinica del Norte y que fue aceptado por las partes, no se hace necesario enviar exhortos que se ordenaron con el fin de resolver excepcion previa de falta de legitimacion en la causa propuesta por Fundacion Clinica del Norte. Cuando se realice la notificacion a la FIDUPREVISORA S.A., se fijara fecha para continuar audiencia inicial.	06/04/2016	
05001333302120150006900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ORLANDO DE JESUS OROZCO VASQUEZ	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	Auto que resuelve Por cuanto el apoderado de la parte demandante desistio de la demanda respecto de la fundacion Clinica del Norte y que fue aceptado por las partes, no se hace necesario enviar exhortos que se ordenaron con el fin de resolver excepcion previa de falta de legitimacion en la causa propuesta por Fundacion Clinica del Norte. Cuando se realice la notificacion a la FIDUPREVISORA S.A., se fijara fecha para continuar audiencia inicial.	06/04/2016	
05001333302120150011700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DARIO DE JESUS CASAS MACIAS	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que declara impedimento DEclara impedimento para conocer de la presente accion por incurrir en la causal preceptuada enel numeral 6° del articulo141 del C.GP. Enviese expediente al Juez que sigue en turno, esto es al Señor Juez Veintidos Administrtrivo Oral de Medellin, para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento.	06/04/2016	
05001333302120150011700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DARIO DE JESUS CASAS MACIAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento DEclara impedimento para conocer de la presente accion por incurrir en la causal preceptuada enel numeral 6° del articulo141 del C.GP. Enviese expediente al Juez que sigue en turno, esto es al Señor Juez Veintidos Administrtrivo Oral de Medellin, para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento.	06/04/2016	
05001333302120150022000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL AUGUSTO ZAPATA RAMIREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento Declara impedimento para conocer de la presente accion por incurrir en la causal preceptuada ene el numeral 6° del articulo 141 delCodigo General del Proceso. Envieses el expediente al Juez que sigue de turno, esto es, al señor Juez 22 Administrtrivo Oral de medellin, para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento.	06/04/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA ABRIL 7 DE 2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ STELLA MARTINEZ VERGARA
SECRETARIO (A)